



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010202200318-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LINDA GERARDINE MEJIA GRACIANO contra el señor JUAN CARLOS MEJIA ARISMENDIZ.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente solicitud de emplazamiento al demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2023.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

**Auto Interlocutorio No. 928**

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

RAD: 76001311001020220031800

### **OBJETO:**

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene la solicitud de la apoderada de la parte demandante, en el sentido que se ordene el emplazamiento del demandado, señor JUAN CARLOS MEJIA ARISMENDIZ, como quiera que no se logró entregar a través la comunicación de notificación al lugar de domicilio del demandado, toda vez que según lo informado por la empresa de correo SERVIENTREGA., *“el demandado reside en un lugar donde no existe cobertura del servicio por estar clasificado como predio rural”*.

DIRECCION: CARRERA 12 # 4-22 VIA LAS PIEDRAS FINCA VILLA MARIA CORREGIMIENTO LAS PAVAS MUNICIPIO LA CUMBRE

En este sentido, aquellos objetos postales remitidos a esta dirección serán devueltos a remitente según las disposiciones de la Resolución CRC 3095 del 2011 las que fueron compiladas en la Resolución CRC 5050 del 2016 y a su vez, los allí contenidos no fueron modificados por la Resolución CRC 5588 del 2019:

Teniendo en cuenta lo anterior, y pese a la constancia emitida por la empresa



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010202200318-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LINDA GERARDINE MEJIA GRACIANO contra el señor JUAN CARLOS MEJIA ARISMENDIZ.

---

SERVIENTREGA, se considera necesario requerir a la parte demandante para que informe si tiene conocimiento de alguna otra dirección o contacto a través del cual se pueda llevar a cabo la notificación del demandado. Asimismo, deberá realizar la búsqueda del demandado en las redes sociales Facebook, Instagram, twitter y las demás existentes, con el fin de agotar a través de medios tecnológicos la búsqueda que conduzca a la ubicación del demandado, so pena de continuar con el trámite del proceso a través de la notificación por emplazamiento.

Adicional a lo anterior, el Despacho oficiará a la Policía Nacional, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, los operadores de comunicaciones Movistar, Tigo, Claro, Virgin, Móvil Éxito, Avantel y Flash Mobile y Migración Colombia para que informen sobre la dirección, movimientos migratorios o cualquier información que repose en su base de datos relacionada con el demandado y que permita su notificación.

Por último, glórese al expediente para que obre el memorial referido.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** GLOSAR en el expediente el memorial en mención, para que obre y conste dentro del presente asunto.

**SEGUNDO:** SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que informe si conoce alguna dirección o contacto a través del cual se pueda llevar a cabo la notificación del demandado. Asimismo, para que explore en las redes sociales Facebook,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 760013110010202200318-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LINDA GERARDINE MEJIA GRACIANO contra el señor JUAN CARLOS MEJIA ARISMENDIZ.

---

Instagram, twitter y las demás existentes, con el fin de agotar la búsqueda de información del demandado que conduzca a la ubicación de éste.

**TERCERO:** OFICIAR a la Policía Nacional, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, los operadores de comunicaciones Movistar, Tigo, Claro, Virgin, Móvil Éxito, Avantel y Flash Mobile y Migración Colombia para que informen sobre la dirección, movimientos migratorios o cualquier información que repose en su base de datos relacionada con el demandado JUAN CARLOS MEJIA ARISMENDIZ, que permitan la notificación del mismo.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**Juez**

**05**

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047fc15caaf6d999c28861f6774849354a8bdb4712ad666b37fd9db669824b90**

Documento generado en 03/05/2023 04:11:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**